

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 139

Lunes 21 de junio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 25 de mayo de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salvador de Zapardiel.

«Visto el expediente para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Salvador de Zapardiel, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el

término municipal de Salvador de Zapardiel, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Calzadilla de Palacios.
Anchura 15 metros.

Colada de Crespos.—Rama Principal: Anchura 7,50 metros.

Sendero del Quinceral: Anchura 15 metros.

Colada Angosta.—Anchura 8 metros.

Colada de la Lámpara.—Anchura 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de junio de 1971.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.440

DIPUTACION PROVINCIAL

Alquiler de oficina

Por la Excm. Diputación Provincial se convoca un concursillo para contratar directamente el alquiler de una oficina de 150 a 200 metros cuadrados aproximadamente, destinada a la Inspección Regional y Sección Provincial de Administración Local.

Las ofertas, por escrito y en sobre cerrado, acompañadas de los detalles y plano a escala, podrán presentarse en el Negociado de Gobernación de la Secretaría General, hasta el día 26 de los corrientes, durante las horas de oficina.

Valladolid, 18 de junio de 1971.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.455—1.935

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 29 de mayo de 1971, por las que se aprueban los Convenios pro-

vinciales del Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente al presente ejercicio, que se detallan:

VA-6/71.—Elaboradores de vino. Ambito provincial. Cuota 1.627.541 pesetas, incluido arbitrio provincial.

VA-18/71.—Almacenistas de piensos (cereales). Ambito provincial. Cuota 1.211.746 pesetas, incluido arbitrio provincial.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudaciones, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o expedidos, ni de llevar los Libros Registro preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaración-liquidación.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

2.417

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Incremento de expediciones

INFORMACION PUBLICA

En representación de Renfe, titular de la concesión de servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Palencia y Valladolid (V-1904:p:VA-27), se ha interesado autorización para incremento de ex-

pediciones en el expresado servicio, mediante implantación de dos nuevas expediciones sencillas con dos vehículos cada una, entre Palencia y Valladolid, con salida de Palencia a las 8,00 y 15,00 horas, para llegar a Valladolid a las 9,00 y 16,00 horas, y otras cuatro expediciones sencillas con un vehículo cada una entre Valladolid y Palencia, con salida de Valladolid a las 13,00, 14,00, 20,00, y 22,00 horas, para llegar a Palencia una hora después de la salida de Valladolid. Dichas expediciones pretenden prestarse los días lectivos del curso escolar, de octubre a junio, para el transporte de alumnos que cursan sus estudios en Centros Docentes de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que las entidades y particulares interesados, así como los titulares de concesiones de servicios regulares de viajeros por carretera que puedan resultar afectados con la implantación que se pretende de nuevas expediciones, puedan examinar los antecedentes de esta petición en las oficinas de la 9.ª Jefatura Regional de Transportes (Divina Pastora, 8, 1.º, Valladolid), durante las horas de despacho al público, y formular cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Cabezón de Pisuerga y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transportes por carretera que puedan considerarse afectados.

Valladolid, 11 de junio de 1971. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.416—1.936

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo pasado, acordó la imposición y distribución de contribuciones especiales por pavimentación de calzadas, aceras y colocación de bordillos de la calle Renedo y plaza de acceso, de esta ciudad, quedando expuesto al público el referido expediente, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio a los contribuyentes afectados por referido expediente, a la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se celebrará, en esta Casa Consistorial, al tercer día hábil después de transcurridos los primeros quince días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. La reunión tendrá lugar a las diez de la mañana y estará presidida por el alcalde o concejal en quien delegue y dos de los contribuyentes que asistan a la misma, el mayor y menor contribuyente de los propietarios afectados por estas contribuciones especiales. Dicha reunión se desarrollará de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

Primero. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Segundo. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

Tercero. Redacción de los Estatutos por los que ha de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía en el caso de que no asista ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de junio de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.335—1.937

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gerardo Vecilla Alvarez, solicitud delicencia para apertura de un jardín infantil, en la calle Santiago, 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de mayo de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.974—1.938

CARPIO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y podrán ser presentados contra las mismas, los reparos y observaciones

que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 31 de mayo de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

2.243—1.939

CUENCA DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-69, destinado a obras de reparaciones y conservación de edificios del común y vías públicas municipales, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes también, pueda ser examinada y formularse contra la misma las observaciones, reparos y reclamaciones pertinentes.

Cuenca de Campos, 3 de junio de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

2.248—1.940

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de crédito número 1/71, con cargo al superávit del ejercicio anterior y dentro del presupuesto extraordinario número 1/69, a efectos de examen y reclamaciones.

Serrada, 11 de junio de 1971.—El alcalde, José B. Martín.

2.387—1.941

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer el expediente número 1, de habilitación y suplementos de crédito al presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para dotar partidas inexistentes e insuficientemente dotadas para el cumplimiento de los fines a que están afectas.

Se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contri-

buyentes y vecinos de este Municipio y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 1 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.244—1.942

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Campaspero.

Juez de Paz de Pesquera de Duero.

Valladolid, 20 de febrero de 1971.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

2.428

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 9 de 1971, referente a los autos de menor cuantía a que se hará mérito, se ha dictado, por la Sala de lo Civil, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y uno; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Arthur Fernández Geraz, por sí y como representante legal de su esposa Ivona Fernández,

residentes en Tarbes (Francia), representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y de otra, como demandados, por la Compañía de Seguros Omnia, domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Confirmamos en su sentido condenatorio la sentencia apelada, que en primero de diciembre del pasado año dictó el señor magistrado-juez del número uno de los de esta capital en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, pero sustituyendo la cifra indemnizatoria que su fallo contiene, por la de doscientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, sin atribución exclusiva de las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Compañía Telefónica Nacional de España, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

2.389—1.943

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid, por ausencia de su titular.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 170 de 1971 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Marcelino Moreno Villada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago, y de la otra, como demandado, don Federico Santidrián Colina, vecino de Burgos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución depachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Federico Santidrián Colina, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de treinta mil setecientos cuarenta y cuatro pts. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de

mayo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.124—1.944

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber comparecido ante este Juzgado el encartado Aurelio González García, de 27 años de edad, hijo de Aureliano y de Manuela, soltero, viajante, natural de Casas Ibáñez (Albacete) y vecino de Picasent (Valencia), se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al mismo, de fecha 5 de mayo pasado, acordada librar en las diligencias preparatorias n.º 7 de 1971, por imprudencia.

Dado en Medina del Campo, a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sánchez.—El secretario (ilegible).

2.411

Juzgados militares

REQUISITORIA

Hidalgo Polo, José Luis; hijo de Juan y Teodora, natural de Valladolid, vecino de la misma localidad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de 31 años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,684 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, color sano, frente despejada, encartado en la causa n.º 52-71, por los presuntos delitos de deserción y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el juez instructor del Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en la plaza de Ceuta, don Manuel de Vierna Morazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.—El capitán juez instructor, Manuel de Vierna Morazo.

2.421

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL